



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

110



BUENOS AIRES, 25 SET 2006

VISTO el Expediente N° 1.175.684/06 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004) y la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y la Ley N° 25.877, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 49 del Expediente de referencia tramita el registro del Acuerdo suscripto entre la FEDERACIÓN OBREROS Y EMPLEADOS TELEFÓNICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SINDICATO BUENOS AIRES (F.O.E.T.R.A.), y la empresa SURBAS SOCIEDAD ANÓNIMA, conforme lo dispuesto en la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que bajo dicho Acuerdo las precitadas partes pactan su adhesión al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa N° 547/03 "E" y acta complementaria de fecha 9 de diciembre de 2004, suscriptos entre la FEDERACIÓN OBREROS Y EMPLEADOS TELEFÓNICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SINDICATO BUENOS AIRES (F.O.E.T.R.A.) y TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, dando por reproducidos los términos de las cláusulas convencionales contenidas en dichos instrumentos.

Que conforme las constancias de autos los agentes negociales han acreditado la representación que invisten con la documentación adjunta, ratificando el acuerdo en todos sus términos.

Que debe dejarse expresa constancia que el ámbito de aplicación del presente Acuerdo se circunscribe a la representación personal y territorial de la entidad sindical signataria emergente de su personería gremial y al sector de la actividad de la parte empresaria firmante, y de conformidad a lo expresamente pactado por las partes en el texto acordado.





Que se advierte que las cláusulas pactadas no contienen aspectos que afecten o alteren los principios, derechos y garantías contenidos en el marco normativo, comúnmente denominado "orden público laboral".

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades del suscripto para dictar la presente, surgen de lo dispuesto por el Decreto N° 628/05.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO
DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Regístrese el Acuerdo celebrado entre la FEDERACIÓN OBREROS Y EMPLEADOS TELEFÓNICOS DE LA REPÚBLICA ARGENTINA SINDICATO BUENOS AIRES (F.O.E.T.R.A.), y la empresa SURBAS SOCIEDAD ANÓNIMA, obrante a foja 49, del Expediente N° 1.175.684/06.

ARTÍCULO 2°- Regístrese la presente Disposición en el Departamento Despacho de la Dirección Despacho, Mesa de Entradas y Archivo dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo a fin de que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos registre el presente Acuerdo, obrante a foja 49 del Expediente N° 1.175.684/06.-

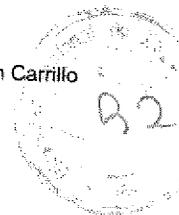
ARTÍCULO 3°- Remítase copia debidamente autenticada de la presente Disposición al Departamento Biblioteca para su difusión.





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo



110

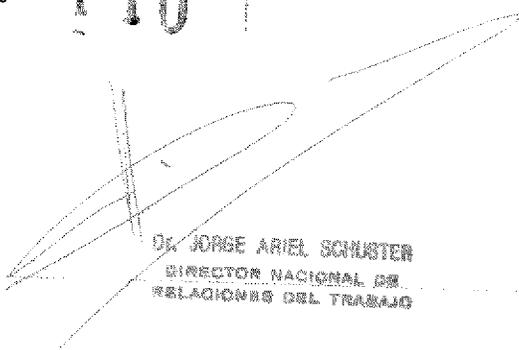
ARTÍCULO 4°.- Gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICIÓN D. N. R. T. N°

110




DR. JORGE ARIEL SCHWITER
DIRECTOR NACIONAL DE
RELACIONES DEL TRABAJO



Expediente N° 1.175.684/06

Buenos Aires, 4 de Octubre de 2006

De conformidad con lo ordenado en la DISPOSICIÓN D.N.R.T. N° 110/06, se ha tomado razón del acuerdo obrante a foja 49 del expediente de referencia, quedando registrado con el número **665/06**.

VALERIA A. VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DTO. COORDINACION-D.N.R.T.